

	CERTIFICACIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN		Código	F10-14-16
			Versión	01
			Fecha	06/09/2019

LA SUSCRITA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A E.S.P. - DISPAC S.A. E.S.P.

CERTIFICA:

Que el Comité de Conciliación de la Empresa **DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. - DISPAC S.A. E.S.P.**, en sesión No. 4, celebrada el quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se reunió, con el fin de definir la postura a presentar en la audiencia de conciliación judicial, dentro del medio de control de REPARACIÓN DIRECTA, promovida por LUIS ALBERTO MORENO BUENAÑOS Y OTROS, en calidad de convocantes en contra de **DISPAC S.A. ESP**, que cursa en el JUZGADO PRIMERO (1) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ.

DECISIÓN DEL COMITÉ:

Que analizada la posición del apoderado designado por la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. - DISPAC S.A. E.S.P.**, para la representación judicial, y una vez estudiados los fundamentos fácticos, técnicos, jurídicos y el acervo probatorio del caso, el Comité de Conciliación, de manera unánime, ha encontrado ajustada la posición de **NO CONCILIAR**, al existir presupuestos que permitan inferir la configuración de eximentes de responsabilidad de la Empresa Distribuidora del Pacifico S.A. E.S.P. – DISPAC.

Se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

María José Dangond David

MARÍA JOSÉ DANGOND DAVID

Secretaria Técnica Comité de Conciliación DISPAC S.A. E.S.P.